



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas económica a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2020-21, procedimiento V: Ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Corvera.*

BDNS(Identif.): 532272.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532272>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2020-21, en estudios de Grado o Máster oficial de la Universidad de Oviedo y empadronados en el municipio de Corvera con al menos 12 meses de antelación al plazo de presentación de solicitudes.

*Segundo.*—Finalidad:

Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiantes desde el término municipal de Corvera hasta los distintos campus de la Universidad de Oviedo, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

*Tercero.*—Bases Reguladoras:

Resolución de 25 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Importe:

La presente convocatoria será financiada por el Ayuntamiento de Corvera con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, por un importe de dieciocho mil doscientos cincuenta euros (18.250,00 €).

La cuantía de las ayudas, según los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, serán las siguientes, priorizando a los estudiantes cuyo sustentado principal haya resultado beneficiario del Ingreso Mínimo Vital:

- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 1 o su sustentador principal haya resultado beneficiario del Ingreso Mínimo Vital: 400 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 2: 350 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 3: 300 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

*Sexto.*—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

Oviedo, a 5 de noviembre de 2020.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2020-09535.